

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000126

Callao, 14 ABR 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el Informe N°001765-2023-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°002030-2023-GRC/GRPPYAT, ambos de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°000219-2023-GRC/GAJ, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) mediante el Oficio N°D001100-2023-SGMINSA, el Ministerio de Salud (MINSA) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales para el financiamiento del fortalecimiento de las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N°D000200-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) asimismo, mediante el Oficio N° D001102- 2023-SG-MINSA, complementado mediante el Oficio N° D000555-2023-OGPPM-MINSA, el Ministerio de Salud (MINSA) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud (MINSA) y de los gobiernos regionales para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud priorizados a nivel nacional, mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000204- 2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 06 Fecha: 14/04/2023

18 APR 2023

000128



Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 93 606 471,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 67 184 336,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA) y de los gobiernos regionales, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud priorizados a nivel nacional, mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud, para enfrentar las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones a nivel nacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, los pliegos habilitados en el numeral 2.1 artículo 2° del dispositivo legal en mención y los montos de la Transferencia de Partidas por unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo N° II publicado en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

Al respecto, de la revisión del Anexo II, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, la unidad ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, por el monto total de S/581 828,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, establece que, los recursos de la Transferencia de Partida a que hacen referencia el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°001765-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de abril de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°057-2023-EF, por el monto total de S/581 828,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud priorizados a nivel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ZHINOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:... Fecha: 21 APR 2023

000126

nacional, mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud, para enfrentar las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones a nivel nacional, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°057-2023-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Autorizar la desagregación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao, autorizado mediante el Decreto Supremo N°057-2023-EF, publicado el 11 de abril de 2023, en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, hasta por la suma de S/581 828,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5005610 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	581 828,00
	=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	581 828,00
	=====
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	581 828,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 7 8 APR. 2023

0011

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo I del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONGRESO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 ABR. 2023

ANEXO N°01: DESAGREGADO POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CAT. PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FTO	G.G	MONTO
464. GOBIERNO REGIONAL DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL CALLAO	400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005610 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	581,828.00



000126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 06 Fecha: 18 APR. 2023

